

**CÓDIGO DE CONDUCTA**

**PROVEEDORES ICONN**



## CÓDIGO DE CONDUCTA PROVEEDORES ICONN

En Iconn nos hemos comprometido a mantener las mejores prácticas, fomentar un desarrollo sostenible y promover el respeto en áreas como ética e integridad, condiciones laborales y derechos humanos, medio ambiente, confidencialidad y anticorrupción. Reconocemos que somos una empresa de seres humanos, al servicio de seres humanos, por lo que es de gran importancia el que nuestros proveedores (proveedores, contratistas y/o consultores) se guíen con esta misma conducta.

Este Código tiene por objeto el establecer cuál debe de ser el comportamiento ético de los proveedores, que nos prestan servicios.

La expectativa de Iconn es que nuestros proveedores observen y desarrollen sus intercambios comerciales con nuestra empresa bajo los más altos estándares de ética.

Para Iconn, los proveedores desempeñan un papel importante en la construcción de nuestros objetivos, ya que, a través de un trabajo en equipo, es como logramos construir resultados integrales de excelencia. En consecuencia, esperamos que las organizaciones que forman parte de nuestra cadena de valor cumplan con estándares éticos, de respeto a los derechos humanos, cuidado del medio ambiente y confidencialidad de la información en todos sus procesos. A través de esto demostramos nuestro compromiso con la integridad en las relaciones comerciales y reforzamos nuestro propósito de contribuir al desarrollo económico, social y ambiental en las comunidades en las que operamos.

Alentamos a todos nuestros proveedores a que adopten los principios que se describen a continuación. Confiamos en que estos les otorgarán valor a través del tiempo.

# RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

Tus responsabilidades como Proveedor de Iconn, en relación con este Código son:

- Respetar este Código, mientras mantengas tu condición de proveedor de Iconn.
- Conocer y cumplir las leyes y regulaciones aplicables a las operaciones que desarrollas.
- Evitar cualquier actividad que pueda dar lugar a prácticas ilegales o dañar la reputación de Iconn y sus Unidades de Negocio. Permitir que Iconn realice las inspecciones que considere necesarias para corroborar el debido cumplimiento al presente Código, así como en lo que se refiere a las disposiciones contenidas en los acuerdos firmados entre Iconn y el Proveedor.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo Iconn en tu empresa.
- Comunicar a Iconn cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código.
- Notificar a través de la Línea Ética cualquier presunta infracción al Código o cualquier información que se considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código.
- Asegurar que tus proveedores y subcontratistas cuenten a su vez con sus propias políticas y respeten los principios contenidos en este Código garantizando así la integridad en la cadena de suministro.

El incumplimiento de este Código de Conducta de Proveedores Iconn puede repercutir negativamente en la relación del Proveedor con Iconn.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un aviso hasta su descalificación como Proveedor y rescisión de la relación contractual; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas aplicables.

## DERECHOS HUMANOS

---

El Proveedor de Iconn y sus Unidades de Negocio (“el Proveedor”) debe respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos al apoyar los Principios Rectores de la Organización de las Naciones Unidas evitando que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y haciendo frente a esas consecuencias cuando se produzcan y tratando de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionados con operaciones, productos o servicios prestados por sus proveedores o subcontratistas.

## SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

---

El Proveedor debe desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos, conforme a la legislación vigente en cada país donde opere, y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, proveedores, subcontratistas, clientes y entorno local. En particular, cuando las mismas se desarrollen en instalaciones de Iconn y sus Unidades de Negocio, el Proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y contratistas, la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de nuestra organización que les sean de aplicación.

## CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

---

El Proveedor debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Iconn y producir consecuencias adversas para la organización o su entorno.

# LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

El Proveedor debe mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores, subcontratistas y empresas con las que tenga relación contractual. Deberá actuar con honradez e integridad en todos sus contratos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país que opere asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales en los lugares en que operamos.

Deberá establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades, esto implica de manera no exhaustiva, no realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona física o jurídica, sean particulares, autoridades, entidades públicas o privadas, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas para sí o para un tercero.

El Proveedor no realizará pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

## PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

El Proveedor deberá contar con mecanismos efectivos para prevenir, detectar y reportar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita garantizando el cumplimiento de la legislación en materia prevención de lavado de dinero.

## COMPETENCIA LEAL

El Proveedor debe competir basándose únicamente en los méritos de sus productos o servicios, no debe participar en ninguna conducta anticompetitiva por ningún motivo, ya sea a favor de Iconn, a su favor o en favor de terceros.

El Proveedor debe dar cumplimiento a toda aquella normativa que le sea de aplicación en materia de competencia económica, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus competidores.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

---

El Proveedor garantiza en todo momento el derecho a la protección de datos de sus empleados y las de las personas físicas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo uso apropiado de los mismos, respetando y cumpliendo la legislación aplicable.

El Proveedor realizará el tratamiento de datos personales proporcionados por Iconn o sus Unidades de Negocio en el marco de la relación contractual correspondiente, debiendo mantener segura la información a la que tenga acceso y accesible solo para empleados o colaboradores con una necesidad legítima de acceder a ella y utilizarla. El Proveedor no divulgará, transferirá, ni compartirá información sobre datos personales que tenga en su poder sin consentimiento expreso de Iconn.

## CONFIDENCIALIDAD

---

El Proveedor debe respetar los principios de confidencialidad sobre toda aquella información a la que acceda como consecuencia de su relación comercial con Iconn y deberá abstenerse de compartirla y divulgarla, salvo que se trate de casos de mandamiento judicial en donde habrá de notificar a Iconn de manera previa a fin de tomar las medidas pertinentes, o bien, deba comunicar dicha información a terceros que subcontrate para dar cumplimiento a la relación con Iconn en cuyo caso deberá asegurarse de que este cumpla con esta obligación de confidencialidad.

## CONFLICTO DE INTERESES

---

El Proveedor debe evitar cualquier conflicto de intereses, o situaciones que den la impresión de suponer un conflicto de intereses, en sus negociaciones con Iconn. Debe informar por escrito al departamento de Cumplimiento Regulatorio de Iconn de cualquier caso que involucre un conflicto de intereses real o aparente entre sus intereses y los de Iconn.

## OBSEQUIOS Y REGALOS

---

En Iconn valoramos las relaciones que hemos establecido con nuestros proveedores y consideramos importante que estas relaciones sean siempre positivas y éticas, nunca bajo la influencia de ofrecimientos de obsequios o atenciones inapropiadas.

El Proveedor no deberá ofrecer ni aceptar regalos que puedan influir en la imparcialidad de la toma de decisiones, comprometer la decisión o aparentar favorecer al otorgante para que sea recompensado de alguna manera.

## SUBCONTRATACIÓN

---

En caso de que el contrato celebrado entre Iconn y el Proveedor permita asignar, delegar o subcontratar sus obligaciones esperamos que el Proveedor elija con cuidado sus subcontratistas y que realice las debidas diligencias, auditorías y supervisión para prevenir y detectar malas conductas.

El Proveedor es responsable de comunicar a sus subcontratistas los principios en este Código y de garantizar su cumplimiento.

## REGISTROS PRECISOS

---

El Proveedor debe mantener libros, registros, contratos, acuerdos y cualquier otra comunicación que reflejen de forma precisa y completa toda transacción relacionada con los negocios de Iconn. No debe crear ninguna entrada en sus libros y registros o cambiar, ocultar o eliminar ningún documento para tergiversar algún dato, circunstancia o transacción relacionada con los negocios de Iconn.

# DENUNCIAS

---

Para comunicar incumplimientos de este Código, Iconn pone a su disposición la Línea Ética disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana que permite presentar la información de manera anónima.

Los medios disponibles para denunciar o expresar inquietudes a través de la Línea Ética son:

Vía web: **[www.letica.mx/iconn](http://www.letica.mx/iconn)**

Vía telefónica: **800 700 8000 (número gratuito)**

Vía correo electrónico: **[iconn@letica.email](mailto:iconn@letica.email)**

Puedes ingresar por medio de la app **LETICA** para teléfonos Android, disponible para descarga en Google Playstore.

